



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **384**

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 27 NOV. 2019

VISTOS:

La Nota Informativa N° 433-2019/INABIF-USPPAM-CAR-C de fecha 15 de octubre de 2019, del Centro de Acogida Residencial "CAR Cieneguilla", de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores; la Nota Informativa N° 607-2019/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 28 de octubre de 2019, de Control Patrimonial; la Nota Informativa N° 1817-2019/INABIF-UA-SUL de fecha 30 de octubre de 2019, de la Sub Unidad de Logística; el Memorando N° 1967-2019/INABIF-UA de fecha 05 de noviembre de 2019, de la Unidad de Administración y el Informe N° 608-2019/INABIF.UAJ de fecha 08 de noviembre de 2019, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 14 de octubre de 2019, el Director (e) del CAR Cieneguilla, recibió del señor Marcos Ramos Esquen, quien manifestó su deseo de no firmar el Acta de Entrega y Recepción de Donaciones, setenta y dos (72) bienes fungibles en calidad de donación por un valor total de S/ 167.70 (Ciento sesenta y siete con 70/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 433-2019/INABIF-USPPAM-CAR-C de fecha 15 de octubre de 2019, el Director (e) del CAR Cieneguilla, informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada, de fecha 14 de octubre de 2019, y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figuran los bienes recibidos en donación;



Que, con la Nota Informativa N° 607-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 28 de octubre de 2019, el Responsable de Control Patrimonial, en el ámbito de sus competencias, comunica al Coordinador de la Sub Unidad de Logística, que se ha realizado la verificación de la documentación sustentatoria de la donación recibida, en este sentido, solicita derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, a fin de que se continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR Cieneguilla, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, con la Nota Informativa N° 1817-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 30 de octubre de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración la Nota Informativa N° 607-2019/INABIF.UA-SUL-CP; asimismo, comunica que el señor Marcos Ramos Esquen, manifestó su deseo de no firmar el Acta de Entrega y Recepción de Donaciones;

Que, mediante el Memorando N° 1967-2019/INABIF-UA de fecha 05 de noviembre de 2019, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para opinión legal y elaboración del proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";*

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";*

Que, mediante Informe N° 608-2019/INABIF.UAJ de fecha 08 de noviembre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 384

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 27 NOV. 2019

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 185-2019-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por el señor Marcos Ramos Esquen, identificado con DNI N° 41408514, a favor del INABIF - CAR Cieneguilla.

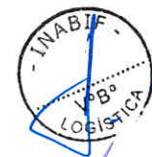
Artículo 2.- AGRADECER al señor Marcos Ramos Esquen, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes y al CAR Cieneguilla, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE
Directora Ejecutiva (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



**PERÚ****Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables****Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables****Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF**

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°

3842019/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR CIENEGUILLA

Entidad Donante	Persona natural				
	Fecha de Acta de Recepción: 14 de octubre de 2019				
	Marcos Ramos Esquen DNI N°41408514				
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	18	Unidad	Papel higiénico	1.00	18.00
2	11	Unidad	Papel toalla	2.00	22.00
3	1	Paquete	Paños húmedos	10.00	10.00
4	1	Frasco	Limpiavidrios	7.70	7.70
5	10	Unidad	Jabón de tocador	2.00	20.00
6	8	Unidad	Pañal talla M	3.00	24.00
7	2	Frasco	Lejía x 600 ml	1.50	3.00
8	2	Bolsa	Detergente x 150 gr	1.00	2.00
9	4	Unidad	Pasta dental	3.00	12.00
10	11	Unidad	Máquina de afeitar	2.00	22.00
11	1	Barra	Jabón para lavar ropa	2.00	2.00
12	1	Unidad	Escobilla	2.00	2.00
13	1	Unidad	Balde color azul	8.00	8.00
14	1	Galón	Limpiavidrios	15.00	15.00
Total S/.					167.70

72.

